Bucaramanga, septiembre 07 de 2026

Doctora:
NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
Calle 45 No.7-04
Ciudad

Respetada Doctora:

De manera atenta me permito cotizar la propuesta publicitaria para la difusión del Simposio **"FRONTERAS EN PSIQUIATRIA: MENTE Y SUEÑO"**, a realizarse durante los días 11 y 12 de septiembre de 2026, en el Hotel Chicamocha, en el Programa Estelar **"FRENTE DEPORTIVO RADIO BUCARICA 1050 AM"**, así mismo en Periódico El Frente, Emisora José Antonio Galán 1 100 AM, La Voz de Colombia en el Socorro, Radio Lengerke 1.420 en Zapatoca y las redes sociales de la Organización.

Espacio que se emite de lunes a viernes de 1 a 2 pm en la frecuencia preferencial 1050 AM Y las transmisiones del Futbol Profesional Colombiano Liga Betplay 2026, partidos en condición de local y visitante donde el Atlético Bucaramanga buscará la Segunda Estrella en su historia deportiva.

FRENTE DEPORTIVO: Integrado por profesionales del periodismo deportivo nacional e internacional como: Pablo Vásquez, Hermes Diaz Correa, Álvaro Angarita Saavedra, Javier Uribe, Rafael Serrano Camelo y Cristian Diaz Silva, expondrán el acontecer deportivo.

PROPUESTA PUBLICITARIA:

Tres comerciales de 20 segundos en el espacio Frente Deportivo de lunes a viernes.

Diez comerciales de texto en cada uno de los partidos que juegue Atlético Bucaramanga en condición de local y visitante.

Tres comerciales diarios de 20 segundos por emisión en el Noticiero Regional de Santander de 6 a 8 AM Y dos comerciales diarios en el Noticiero de 12 a 1pm.

Diez (10) promocionales diarios en la programación de la Emisora, en por Radio Bucarica, Periódico El Frente y sus redes sociales

Transmisión de una (1) hora durante los días 11 y 12 de septiembre fechas del simposio, a los Conferencistas que Usted crea conveniente.

VALOR PAUTA COMERCIAL DURANTE UN (1) MES INCLUYENDO EL SIMPOSIO:

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000=)

VALOR PAUTA COMERCIAL DES PUES DEL SIMPOSIO POR ESPACIO DE UN (1) MES

UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000=)

VALOR AGREGADO:

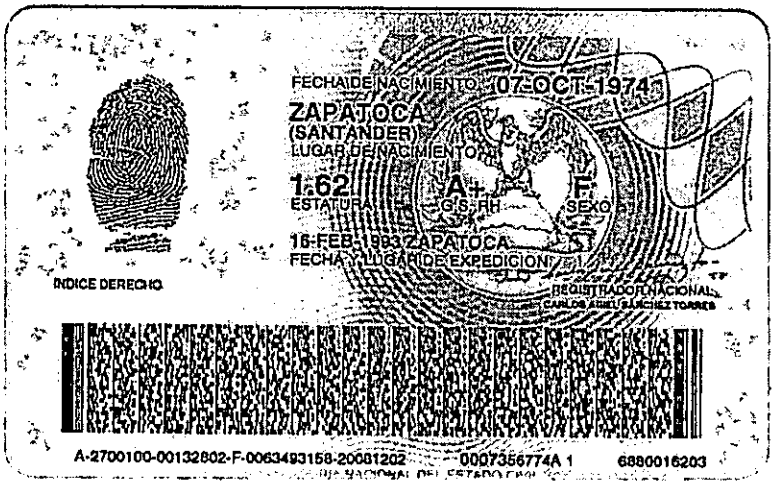
Publirreportaje en el Periódico El Frente, a los Conferencistas con un breve resumen del tema expuesto.

Sin otro particular reciba mi cordial saludo y esperando sea participe de nuestra organización periodística.

Atentamente,

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
R/L. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES SAS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.68.493.158
CAMELO RUEDA
APELLIDOS
YUDDANELLY
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1974
ZAPATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
16-FEB-1993 ZAPATOCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-2700100-00132802-F-0063493158-20081202 0007356774A 1 6880016203

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302490685

PIB
12:49:30

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A. identificado(a) con NIT número 8040109343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302234900

PIB
10:15:33

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YUDDANELLY CAMELO RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63493158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 10:08:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040109343
Código de Verificación	804010934326090210085 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 10:07:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63493158
Código de Verificación	634931582609021007 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:38:47 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63493158**

Apellidos y Nombres: **CAMELO RUEDA YUDDANELLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 10:40:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63493158** y Nombre: **YUDDANELLY CAMELO RUEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146862625** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:27:57 horas del 04/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63493158,** Apellidos y Nombres **CAMELO RUEDA YUDDANELLY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS**, con NIT **804010934-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63493158 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2026 10:56 AM

Código Verificación: **G6PSYXRF9U**

Válida hasta: **01/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14843629011

(415)7707212489984(8020) 000001484362901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 9 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 12 31 24 32

42. Correo electrónico gerencia@elfrente.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 3 0 5 1 0 0	3 1 2 5 8 4 6 1 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 1 0 3 2 4	7 9 9 0	2 0 0 4 0 3 2 4		6 0 1 0	1 8 1 1		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal
07- Retención en la fuente a título de ren
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022-08-04 / 02:39:00AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 30-07-2026 08:29:56AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 9 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843629011

(415)7707212489984(8020) 000001484362901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 9 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	9 9 2	0 0 1
73. Fecha	2 0 0 1 0 3 1 6	2 0 2 0 0 8 0 6
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 3 2 4	2 0 2 0 0 9 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 8 7 1 2 4 1 6	0 5 0 8 7 1 2 4 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 0 3 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 9 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843629011

(415)7707212489984(8020) 000001484362901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 9 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 0 9 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 4 9 3 1 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMELO	RUEDA	YUDDANELLY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 6 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 9 4 3 0 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERRANO	PRADA	RAFAEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843629011

(415)7707212489984(8020) 000001484362901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 9 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 7 9 4 3 0 9		COLOMBIA 1 6 9	SERRANO	PRADA	RAFAEL					2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 0 8
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 3 0 9 7 1 4		COLOMBIA 1 6 9	GAVIRIA	DEL RIO	LUIS	BERNARDO				2 0 0 6 1 0 2 3	2 0 1 2 0 3 0 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 4 2 4 8 8		COLOMBIA 1 6 9	FLOREZ	URIBE	WILLIAM					2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 0 8
4	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 3 4 5 3 9		COLOMBIA 1 6 9	SEQUEA	CRISTANCHO	RICARDO					2 0 0 6 1 0 2 3	2 0 1 2 0 3 0 1
5	Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 4 9 3 1 5 8		COLOMBIA 1 6 9	CAMELO	RUEDA	YUDDANELLY					2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843629011

(415)7707212489984(8020) 000001484362901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 9 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 5 6 5 5 9 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	PINILLA	GUTIERREZ	MIGUEL	JOSE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 0 8	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	1 3 9 5 0 7 7 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	VILLAMIZAR	DURAN	JOSE	VICENTE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 0 8	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 0 3 7 5 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	SERRRANO	PRADA	ANDRES		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 0 8	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 8 2 5 5 4 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	SERRANO	PRADA	MARIA		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 0 8	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadan 1 3	8 2 9 4 8 7 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	DUQUE	BECERRA	EDUARDO	DE JESUS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 0 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843629011

(415)7707212489984(8020) 000001484362901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 9 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 7 9 5 3 9 2		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	SERRANO	PRADA	JESUS	MARIA
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 0 8
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	Cédula de Ciudada 1 3	3 7 8 9 5 1 6 2		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	MENESES	GOMEZ	RUBIELA	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
			2 0 0 8 0 2 1 8	2 0 2 0 0 8 0 8
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 7 de 9 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843629011

(415)7707212489984(8020) 000001484362901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 9 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 2 2 4 3 0		8 1 8 8 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PICON	PARRA	ELSA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 5 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 9 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843629011

(415)7707212489984(8020) 000001484362901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 9 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de impresión	1 8 1 1

162. Nombre del establecimiento: EL FRENTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 12 31 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 6 1 1 2	2 0 0 1 0 3 2 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 3 0 5 1 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión s	6 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: EMISORA JOSE ANTONIO GALAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Socorro 7 5 5	

165. Dirección: CL 16 15 01

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 4 7 3 6 1 7 1 6	2 0 2 0 1 0 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 2 7 2 5 5 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión s	6 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: RADIO LENGUERKE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Zapatoca 8 9 5	

165. Dirección: CL 11 18 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 4 7 3 6 1 3 1 6	2 0 2 0 1 0 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 2 5 2 3 7 1		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843629011

(415)7707212489984(8020) 000001484362901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 0 9 3 4	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Publicidad	7 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A - AGENCIA BOGOTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 7 12 25 OF 303

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 9 3 8 0 8 7	2 0 1 8 0 3 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 3 0 5 1 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión s	6 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: EMISORA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRRO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Socorro 7 5 5

165. Dirección: CL 16 15 01 LC 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 6 4 0 1 9 7 1 6	2 0 2 2 0 2 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 5 8 4 6 1 2 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/09/2026 - 14:33:39
Recibo No. 12817668, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6X3433283E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS
Sigla: No Reportó
Nit: 804010934-3
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-087124-16
Fecha de matrícula: 24 de Marzo de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de Abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 12 # 31 - 24 - 32
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: gerencia@elfrente.com.co
Teléfono comercial 1: 3125846129

Firma válida
Firma Electrónica

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 12 # 31 - 24 - 32
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	gerencia@elfrente.com.co
Teléfono para notificación 1:	3125846129
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 992 del 16 de Marzo de 2001 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Marzo de 2001, con el No 47007 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada PERIODICOS Y PUBLICACIONES LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por escritura pública No. 4.745 del 06 de octubre de 2006. otorgada en la notaria séptima del círculo de Bucaramanga, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2006 con el No. 68418 del Libro IX, consta: transformacion de la sociedad al tipo de las Anónimas, quedando bajo la denominación social de PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A., sigla P. Y P. S.A.

C E R T I F I C A

Por acta No. 001-2020 del 08 de agosto de 2020 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2020, con el No. 181472 del Libro IX, consta: transformacion de la sociedad anónima al tipo de las sociedades por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por acta No. 001-2020 del 08 de agosto de 2020 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2020, con el No. 181472 del Libro IX, consta: cambio de razón social a: PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal 1. participar en licitaciones y cualquiera otro tipo de contratación legal por sí misma o por intermedio de sus representantes ante cualquier persona natural o jurídica, privada, oficial o mixta, sean nacionales o extranjeras. 2. prestación de servicios, creación o explotación comercial en medios de comunicación, tales como prensa, radio, televisión e internet, y demás medios de información, que la tecnología desarrolle. 3. creación, elaboración, administración y ejecución de planes de medios de comunicación, empresariales, organizacionales e institucionales, de mercadeo, programáticos, de bienestar social, divulgación y promoción de planes de desarrollo, planes de comunicación social, relacionados con las comunicaciones, capacitación de personal para el cumplimiento de estas actividades, además de la organización y puesta en marcha de imágenes publicitarias corporativas. 4. asesorar, crear, diseñar, editar, elaborar, producir, imprimir, transportar, periódicos, revistas, gacetas, informes de gestión, cartillas y cualquier tipo de material publicitario, audiovisual, vallas, señaletica y de papelería comercial. 5. asesoramiento, planificación y coordinación en la producción y realización de espectáculos o eventos públicos y privados, deportivos, culturales, audiovisuales, suministro de tarimas y demás bienes que contribuyan a la realización de jornadas lúdicas, deportivas, culturales, empresariales, educativas, sociales, capacitación, conferencias, inducción, educación y las demás que desarrollen las empresas públicas y privadas, y la gestión de diversos para los mismos. 6. diseño, elaboración y fabricación de todo tipo de prendas de vestir y calzado, requeridas al por mayor y al detal o como dotación o como promoción publicitaria, para fortalecer la imagen institucional de entidades publicas y/o privadas. 7. realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta, a través de internet o de cualquier medio telemático, para toda clase de productos y servicios lícitos del comercio y en especial de papelería, productos de belleza, alimentación, vestuario, hogar, electrodomésticos, informáticos, productos de multimedia, aseo limpieza y desinfección, papelería.
8.comercializacion al por mayor y al por menor, en el mercado nacional e internacional, de productos que constituyan actividades licitas. 9. prestar el servicio de fotocopiado, de alquiler y compraventa de maquinas fotocopiadoras y de cómputo. 10. importación, compra, venta, distribución de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, equipos de oficina, dotaciones de muebles y enseres, artículos didácticos, equipos audiovisuales, electrodomésticos e instrumentos de música, sistemas de seguridad, equipos digitales, materia prima para periódicos, papeles especiales, repuestos e insumos para las artes gráficas y para medios de comunicación. 11. prestación del servicio de mensajería especializada, recolección, clasificación, transporte y distribución de documentos, periódicos, sobres, paquetes, remesas y todo aquello que se requiera distribuir y comercializar lícitamente. 12. conformación de un centro de enseñanza para la capacitación de personal en programas de edición digital y medios impresos, dirigidos a estudiantes de comunicación social, diseñadores gráficos, programas de especialización profesional de la comunicación,

---

empresarios de las artes gráficas, programas de prensa dirigidos a los niños y jóvenes de las diferentes instituciones educativas del país. 13. prestación del servicio de parqueadero público y privado. 14.adquisicion de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos inmobiliarios, derechos u otros papeles de inversión en entidades públicas, privadas o mixtas, en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales. 15. suministro, mantenimiento, distribución, instalación de estantes metálicos, archivadores, rodantes y demás muebles de madera, metálicos para la organización de archivos de oficina. 16. importación, comercialización, suministro, fabricación y distribución de papel y cartón y todos sus productos derivados envases empaques y de embalajes de papel y cartón, cajas de archivo carpetas, y demás derivados. 17. la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. 18. comprar, vender, utilizar, arrendar, dar o recibir en comodato, poseer, permutar, enajenar, transmitir, o disponer de la propiedad de toda clase inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, con el objeto de construir, desarrollar, edificar, o adaptar dichos bienes inmuebles para fines industriales, comerciales, residenciales, hoteleros o de cualquier otra naturaleza. además de las anteriores relacionadas, la sociedad podrá realizar cualquier actividad, comercial o civil que sean lícitas en Colombia como en el extranjero, y en consecuencia podrá celebrar y ejecutar cualquier tipo de contrato, por cualquier modalidad con entidades públicas o privadas sin ninguna limitación por su naturaleza o cuantía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$1.200.000.000,00
No. de acciones	:	1.200
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$750.000.000,00
No. de acciones	:	750
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$750.000.000,00
No. de acciones	:	750
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien será el gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente con las mismas facultades de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 009 del 23 de Septiembre de 2009 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Febrero de 2010 con el No 84380 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CAMELO RUEDA YUDDANELLY	C.C. 63493158

Por Acta No 001-2019 del 28 de Junio de 2019 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 19 de Julio de 2019 con el No 169991 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	SERRANO PRADA RAFAEL	C.C. 5794309

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
EP No 3664	de 20/09/2005	Notaria 07 de Bucaramanga	64235	21/09/2005 Libro IX
EP No 0451	de 08/02/2006	Notaria 07 de Bucaramanga	65771	16/02/2006 Libro IX
EP No 1102	de 30/03/2005	Notaria 07 de Bucaramanga	67862	01/09/2006 Libro IX
EP No 4745	de 06/10/2006	Notaria 07 de Bucaramanga	68418	23/10/2006 Libro IX
EP No 889	de 23/02/2010	Notaria 07 de Bucaramanga	84721	26/02/2010 Libro IX
EP No 3770	de 15/06/2012	Notaria 07 de Bucaramanga	104055	25/06/2012 Libro IX
EP No 6861	de 23/11/2015	Notaria 07 de Bucaramanga	134169	14/01/2016 Libro IX
A. No 001-2	de 08/08/2020	Asamblea E de Bucaramanga	181472	25/09/2020 Libro IX
A. No 001-2	de 07/10/2024	Asamblea E de Bucaramanga	229495	19/11/2024 Libro IX

CONTRATOS

Prenda sin tenencia mediante Documento privado del 10 de Noviembre de 2006 inscrita en esta camara de comercio 12 de Diciembre de 2006 con el No 8591 del libro 11 , consta: CONSTITUYE PRENDA ABIERTA A FAVOR DEL BANCO DE BOGOTA, SOBRE BIENES MUEBLES, HASTA POR LA SUMA DE $150.000.000, POR EL TERMINO DE 10 AÑOS.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7310.
Actividad secundaria Código CIIU: 7990.
Otras actividades Código CIIU: 6010.
Otras actividades Código CIIU: 1811.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/09/2026 - 14:33:39
Recibo No. 12817668, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6X3433283E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	EL FRENTE
Matricula No:	86112
Fecha de matrícula:	24 de Marzo de 2001
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR 12 NO. 31-24
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $4.013.866.119

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/09/2026 - 14:33:39
Recibo No. 12817668, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6X3433283E

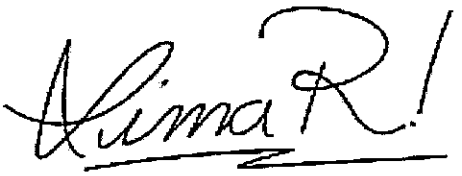
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2.002

Yo, **YUDDANELLY CAMELO RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 63.493.158 de Zapatoca, en mi calidad de Representante Legal de **PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S** con Nit. 804.010.934-3 bajo la gravedad del juramento Manifiesto, que la entidad ha cumplido durante los últimos seis (6) meses a la Fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de Seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de Trabajo.

Declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las empresas promotoras de salud-EPS, Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales-ARP, la caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Se expide la presente certificación en Bucaramanga, a los Dos (02) días del mes de Septiembre de 2026

Atentamente,

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
Representante Legal
Periódicos y Publicaciones S.A.

Certificado
Bancario

Viernes, 14 de Agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS identificado(a) con NIT 804010934, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	79258898749	2016/04/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*SI desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 048 DEL 20 DE ENERO DE 2025

CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.**
NÚMERO DE NIT:	**890200500 – 9.**
GERENTE (REP. LEGAL):	**NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1.047.370.700.**
CONTRATISTA:	**PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES SAS.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	**804010934 – 3.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**YUDDANELLY CAMELO RUEDA.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**63.493.158.**
OBJETO:	***"PUBLICACIÓN DE EDICTO(S) POR EL FALLECIMIENTO DE UN(OS) EX EMPLEADO(S) DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, PARA EL TRÁMITE DE LA SUSTITUCIÓN PENSIONAL O RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES."***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.0500.000).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**055 DEL 20 DE ENERO DE 2025.**

Entre los suscritos, **NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.370.700 expedida en Cartagena, quien actúa como Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, NIT No 890200500 – 9, nombrada mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, la empresa **PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES SAS**, NIT No **804010934 – 3**, representada legalmente por la señora **YUDDANELLY CAMELO RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número **63.493.158**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **EL CONTRATANTE**, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación; **b)** Que del contrato celebrado no se deriva para las partes ningún tipo de relación laboral; **c)** Que existe constancia por parte del Jefe de Talento Humano de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, en el sentido de que no existe personal de planta suficiente, idóneo y con experiencia, para asumir la prestación del servicio de que trata este contrato; **d)** Que se realizaron los estudios previos respectivos, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación; **e)** Que **EL CONTRATANTE**, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato; **f)** Que para la celebración del contrato, se dará aplicación al Estatuto y al Manual de Contratación vigentes de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, según los cuales, puede utilizarse el procedimiento de contratación directa para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; **g)** Que **EL CONTRATISTA**, presentó propuesta conforme a los requerimientos de la Empresa Social del Estado, y revisada la hoja de vida aportada, se observa que cuenta con idoneidad y experiencia, requisitos necesarios para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; **h)** Que una vez surtidas por parte de **EL CONTRATANTE**, todas las etapas propias del proceso de selección, lo que procede es la elaboración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a la ***"PUBLICACIÓN DE EDICTO(S) POR EL FALLECIMIENTO DE UN(OS) EX EMPLEADO(S) DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, PARA EL TRÁMITE DE LA SUSTITUCIÓN PENSIONAL O RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES"***, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, y de los estudios previos, los cuales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS**

PARTES: Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Estatuto y el Manual Vigente de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n). **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurre el contratista para la prestación del servicio, la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.0500.000).** La ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, pagará al Contratista la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.350.000),** por tres (3) edictos emplazatorios que se realicen con ocasión de la muerte de cada ex empleado(a), una vez se cumpla el servicio de publicación, previa entrega del informe final de las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Entidad, para tal fin. Para el pago se hará necesario por parte del contratista, la presentación de los soportes de los pagos de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 4.1. DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE, a: 4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado. **2)** Responder por la calidad del servicio prestado. **3)** Cumplir con los servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad. **4)** Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **5)** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **6)** Para el pago, el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **8)** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente. **9)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. **10)** Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato. **11)** Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital. **12)** Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **13)** El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste o el suministre que entregue a la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE. **14)** Contar con mecanismos participativos de la calidad de los servicios prestados. **15)** Generar un plan de mejoramiento, con base en las evaluaciones realizadas por la Entidad, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin. **16)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. **4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Realizar la publicación de tres (3) edictos emplazatorios en tamaño 2 col x 5 cm en las páginas de clasificados del periódico los domingos, con un intervalo de dos semanas entre cada uno de ellos, en las ediciones que señale el contratante, por cada ex empleado(s) que fallezca, cuyo promedio anual se estableció en tres (3) personas, cuyo contenido debe tener la siguiente información, previa indicación del supervisor del contrato:

a.) Cuando se trate de reclamación de prestaciones sociales será:

LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO
HACE SABER

Que el día xxxxx ( ) de xxxxx de dos mil xxxxxxx ( ), falleció el (la) señor(a) **xxxxxxx**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxx, expedida en xxxxxxx, bajo el registro de defunción xxxxxxx, quien al momento de su fallecimiento se encontraba activa en la planta de personal de la entidad.

Por lo anterior, quienes se consideren con derecho a reclamar el reconocimiento de las prestaciones sociales se deben presentar ante la Gerencia de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo situada en la calle 45 No. 7-04, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho, presentando los soportes de los requisitos exigidos por la Ley.

NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Gerente

b.) Cuando la reclamación verse sobre un reconocimiento de la sustitución pensional será:

LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO
HACE SABER

Que el día xxxxx (xx) de xxxxxx de dos mil xxxxxx (xxxx), falleció el(la) señor(a) xxxxxxx, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. Xxxxx, expedida en xxxxx, bajo el registro de defunción xxxxxxx, quien al momento de su fallecimiento estaba disfrutando de Pensión de Jubilación.

Que a reclamar el reconocimiento de la sustitución pensional se ha presentado el(la) señor(a) xxxxxxxxxx, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxx, en calidad de esposo(a) legítimo(a), para lo cual presentó los soportes de los requisitos exigidos por la Ley.

Quienes se consideren con igual o mejor derecho que el(la) reclamante citado(a), se deben presentar ante la Gerencia de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo situada en la Calle 45 No. 7-04, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Gerente

2) El contratista debe certificar y allegar a la entidad un ejemplar en original de cada una de las publicaciones realizadas de los edictos emplazatorios. **3)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado, que garanticen su cabal y oportuna ejecución, y que sean determinadas por el supervisor del contrato o el Gerente. **4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. **2)** Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. **3)** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. **4)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5)** Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. **6)** Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **7)** Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista. **8)** La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA,** los cuales hacen parte integral del contrato. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el **JEFE DE TALENTO HUMANO**, y/o quien designe el Representante Legal, quien tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a

los requisitos mínimos de las normas que la regulan. **3)** Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **4)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **5)** Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. **6)** Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera. **7)** Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley. **8)** Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**, tiempo durante el cual, **EL CONTRATISTA,** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE,** los servicios objeto del presente contrato. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** Conforme a lo preceptuado en el penúltimo inciso del artículo 22 del Acuerdo No 010 del 11 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación de la ESE HPSC), en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. Sin embargo, las partes de común acuerdo, pueden proceder a su liquidación dentro de los términos y condiciones señaladas en el artículo 22 ibidem. **NOVENA: GARANTÍA:** Para la presente contratación, teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar; así como la reglamentación normativa - artículo 68 de la Resolución No 157 del 21 de octubre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE)-, la Entidad **NO** exigirá al contratista pólizas de garantía para respaldar el cumplimiento de las disposiciones contractuales que se acuerden. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la Ley 828 de 2003. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagradas en los artículos 51, 52 y 53 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo se suspensión. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción. Fracasado éste, las partes contratantes quedarán en libertad para iniciar las acciones legales pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las leyes, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4°, parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISOS FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO "SARLAFT":** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se compromete a prevenir que la institución sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Asimismo, se

compromete a prevenir que la institución tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato NO genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGÉSIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, **EL CONTRATANTE** queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. **EL CONTRATANTE,** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA,** por razón del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **EL CONTRATISTA,** renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Insuficiencia de Personal de Planta. b) Estudios previos de oportunidad y conveniencia. c) Hoja de vida de **EL CONTRATISTA** con sus respectivos documentos y anexos de Ley. d) Propuesta, la cual se tomará como anexo del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.04, denominado IMPRESOS Y PUBLICACIONES – ADMINISTRACIÓN, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 055, expedido por la Oficina de Presupuesto el día 20 de enero de 2025, por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.050.000); por tanto, el valor se encuentra financiado en su totalidad.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga - Santander, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

Natalia S. Ojeda O.
NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
GERENTE

Revisó: JAVIER ORLANDO DÍAZ GIRÓN.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

EL CONTRATISTA,

YUDDANELLY CAMELO RUEDA
C.C. No. 63.493.158.
R/L. PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES SAS

Proyectó: JOSÉ MIGUEL ARENAS VILLABONA.
Asesor Jurídico Contratación.

En Bucaramanga, se reunieron las siguientes personas:

A. Ordenador del Gasto de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo

Nombres y apellidos:	NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:	1.047.370.700 DE CARTAGENA
Cargo:	GERENTE

B. Supervisor

Nombres y apellidos:	PEDRO PABLO GIRALDO LOZANO
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:	14.885.601 DE BUGA VALLE DEL CAUCA
Cargo:	JEFE DE TALENTO HUMANO

C. Interventor

Nombres y apellidos:	N/A
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición:	N/A
Cargo:	N/A

D. Contratista

Nombres y apellidos del contratista o nombre de la empresa:	PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS.
Cédula de ciudadanía y lugar de expedición o NIT:	804010934-3.
Nombre del representante Legal (Si aplica)	YUDDANELLY CAMELO RUEDA.
Cédula del Representante Legal (Si aplica)	63.493.158.

Para terminar y liquidar el contrato, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCION GENERAL DEL ACTA: (Marque con una "X" el que corresponda)

X	Mutuo Acuerdo[1]
	Mutuo Acuerdo Anticipado[2]

2. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO: (Marque con una "X" el que corresponda)

	Contrato de Prestación de Servicios	X	Orden de Compra o Servicio
	Contrato de Suministro		Contrato de Compra Venta
	Contrato de Obra		Contrato de Arrendamiento
	Contrato de Interventoría		

2.1 Número, Fecha de Suscripción y Plazo del Contrato: (Digite la información en los recuadros)

No:	048
Fecha	20 DE ENERO DE 2025
Plazo	ONCE (11) MESES Y DOCE (12) DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

[1] Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplido el objeto contractual.
[2] Cuando ambas partes están de acuerdo en Terminar y Liquidar el contrato, SIN que haya finalizado el plazo de ejecución o cumplido el objeto contractual, las causales de terminación anticipada están contempladas en la minuta del contrato.

2.2 Objeto del contrato:(Digite la información en el recuadro)

"PUBLICACION DE EDICTO POR EL FALLECIMIENTO DE UN(OS) EX EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO, PARA EL TRAMITE DE SUSTITUCION PENSIONAL O RECLAMACION DE PRESTACIONES SOCIALES".

2.3 Fecha de Inicio y de Terminación: (dd/mm/aaaa)

De inicio:	20/01/2025	De terminación:	31/12/2025

3. INFORMACION PRESUPUESTAL:

3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato	055	20/01/2025	$4.050.000
Adición No. 1 (si la hubo)	998	11/12/2025	$2.000.000
Reintegro Saldo CDP (si lo hubo)	N/A	N/A	N/A

3.2. Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

Objeto	Número	F. de Expedición (dd/mm/aaaa)	Valor
Contrato	055	20/01/2025	$4.050.000
Adición No. 01__ (si la hubo)	1004	16/12/2025	$2.000.000
Reintegro Saldo RP (si lo hubo)	N/A	N/A	N/A

4. GARANTÍAS: (Diligencie si aplica)

Aseguradora	Núm. de Póliza	Concepto del Amparo	Vigencia	
			Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

5. ESTADO FINANCIERO:

5.1 Valor Inicial del Contrato:	$4.050.000
5.2 Valor de las Adiciones: (si las hubo)	$2.000.000
5.3 Valor total con o sin Adiciones: (sumar puntos 5.1 + 5.2)	$6.050.000
5.4 Valor de Anticipo: (si hubo)	$0
5.5 Valor del Pago Anticipado: (si hubo)	$0
5.6 Valor pagado al contratista según Tesorería	$6.050.000
5.7 Valor total obra, bien o servicio contractual ejecutado[3]:	$6.050.000
5.8 Saldo a favor de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo:	$0
5.9 Saldo a favor del contratista en trámite[4]:	$0

6. ESTADO JURIDICO: (Diligencie si aplica)

Novedad	No. Resolución	Fecha (dd/mm/aaaa)	Observaciones

[3] Es lo ejecutado o realizado por parte del contratista hasta la fecha; en pesos ($).
[4] Si en el momento de suscribir el Acta de Terminación y Liquidación, hay pagos pendientes a favor del contratista.

Multas	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

7. OBSERVACIONES: (Diligencie si aplica)

Observaciones
N/A

8. CAUSA DE TERMINACIÓN: (Marque con una "X" el que corresponda)

X	Cumplimiento del objeto contractual
X	Finalización del plazo pactado
	Por renuncia del contratista
	Otra. Especifiqué cuál:

ACUERDAN

Dar por liquidada el contrato de prestación de servicios No. 048 del 20 de enero de 2025 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Natalia S. Ojeda O.

NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ
Gerente

PEDRO PABLO GIRALDO LOZANO
Supervisor

N/A

Interventor

YUDDANELY CAMELO RUEDA
R/L PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS
Contratista